

REGLAMENTO DE ESTADÍA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL



REGLAMENTO DE ESTADÍA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE ESTADÍA PROFESIONAL

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.-La Universidad Tecnológica del Mezquital atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado Estadía Profesional.

Artículo 2.-Estadía Profesional es el periodo en el cual el alumno, durante el sexto cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma.

Artículo 3.-La Estadía Profesional tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres cursados en la Universidad Tecnológica del Mezquital.

Artículo 4.-La Estadía Profesional la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de Bienes, Servicios y en Organismos Públicos o Sociales, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la Universidad Tecnológica del Mezquital.

Artículo 5.-La Estadía Profesional invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste su Estadía.



REGLAMENTO DE ESTADÍA

Artículo 6.- Durante la Estadía Profesional no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de Bienes, Servicios y de los Organismos Públicos o Sociales, según el caso.

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

Artículo 7.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía Profesional durante el sexto cuatrimestre, como requisito entre otros; para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

Artículo 8.- El personal académico de la Universidad, tiene como obligación, conjuntamente con el Director de Vinculación o Responsable del área, asesorar a los alumnos que realicen su Estadía Profesional en las empresas.

Artículo 9.- Son beneficiarias de las Estadías Profesionales, las empresas del Sector Productivo de Bienes o Servicios y los Organismos Públicos o Sociales, quienes asignarán a un asesor empresarial como corresponsable directo del proyecto del alumno.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 10.- Las autoridades y el personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

- I. El Director de Vinculación o Responsable del área;
- II. Los Directores de Carrera o Responsables del área ;
- III. El Personal Académico;
- IV. El Personal Administrativo, y
- V. Los Alumnos.

REGLAMENTO DE ESTADÍA

Artículo 11.-Los alumnos realizarán su Estadía Profesional con una duración de quinientas a seiscientas horas, a realizarse en un período máximo de dieciséis semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras.

Artículo 12.-Los alumnos deberán participar en un Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional. Este seminario se impartirá las dos semanas últimas del quinto cuatrimestre.

Artículo 13.-El Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico-prácticos, para consolidar los anteproyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que como Memoria de Estadía Profesional desarrollará y ejecutará en la planta productiva durante su Estadía Profesional. Durante este periodo habrá de definirse el proyecto a realizar

Artículo 14.-El Director de Vinculación o Responsable del área y su personal serán responsables de promover las Estadías Profesional ante el sector productivo de Bienes, Servicios y Organizaciones Públicas o Sociales, formando una bolsa de Estadías.

Artículo 15.-Los alumnos podrán solicitar directamente su Estadía Profesional a las empresas, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación o Responsable del área con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta - presentación, dicho tramite deberá estar terminado antes de concluir el quinto cuatrimestre.

Artículo 16.-Previa aprobación por parte de los asesores empresariales del sector productivo, los Directores de Carrera o Responsables de área seleccionarán los proyectos de Estadía Profesional que serán realizados por los alumnos y convendrán en conjunto con los asesores empresariales, el programa de actividades y la Dirección de Vinculación o Responsable del área tramitará los convenios individuales para cada alumno.

Artículo 17.-Los Directores de Carrera o Responsables de área serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de Estadía Profesional de los alumnos de su área, la cual se hará en forma mensual en base a las recomendaciones del Asesor Académico.



REGLAMENTO DE ESTADÍA

Artículo 18.- Los Directores de Carrera o Responsables de área asignarán a algún integrante del personal académico como asesor de los proyectos de Estadía Profesional que consideren pertinentes, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El Asesor Académico supervisará el cumplimiento del programa de Estadía Profesional establecido.

Artículo 19.- El tiempo que habrá de dedicar el Asesor Académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

Artículo 20.- Al término de la Estadía Profesional el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor de treinta días, el desarrollo y resultado de su Memoria de Estadía Profesional, documento que será una de las bases para la obtención de su grado de Técnico Superior Universitario. Esta Memoria será revisada por el asesor empresarial, el Asesor Académico y el Director de Carrera o Responsable del área correspondiente, verificando su calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción, y demás requisitos que señalados en el Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional.

CAPÍTULO IV DEL CONVENIO DE ESTADÍA PROFESIONAL

Artículo 21.- La Universidad Tecnológica del Mezquital celebrará un convenio específico para cada proyecto de Estadía Profesional, el cual será firmado por el representante de la empresa o del organismo, por el Rector de la Universidad y el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 22.- El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
 - a) Que implique una mejora técnica, y
 - b) Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

Artículo 23.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:



REGLAMENTO DE ESTADÍA

- I. Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el asesor empresarial designado por la empresa, y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad Tecnológica del Mezquital, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 24.-La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un asesor empresarial como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno, y
- IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

Artículo 25.-Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informados a su asesor empresarial y Asesor Académico de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina, y
- IV. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS PROFESIONALES

Artículo 26.-Los trabajos de Estadía Profesional serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;
- II. Por el grado de innovación de sus propuestas;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido del proyecto a desarrollar la tesis y de las aportaciones académicas;



REGLAMENTO DE ESTADÍA

- V. Por la calidad de su redacción y presentación;
- VI. Por los materiales empleados;
- VII. Por el nivel de implementación de sus propuestas, y
- VIII. Por la calidad de la presentación oral del proyecto, así como del contenido y el conocimiento que del tema se demuestre.

Artículo 27.-El alumno presentará su examen de Estadía Profesional, siempre y cuando lo solicite por escrito ante el Director de Carrera o Responsable del área , el examen se realizará en base al trabajo desarrollado durante el período de Estadía Profesional, para los casos en que el Reglamento no requiera el examen, el Director de Carrera o Responsable del área entregará al alumno dentro de los treinta días naturales siguientes una constancia de que la Memoria de Estadía Profesional ha sido revisada.

Artículo 28.-Para los casos en los cuales el alumno haya solicitado por escrito la presentación del examen, los sinodales serán por lo menos, un profesor investigador o de Asignatura, el Director de Carrera o Responsable correspondiente, y el Asesor Académico por parte de la Universidad. Dicho examen puede ser presentado en público o privado a elección del sustentante.

Artículo 29.-En el caso de que el alumno no apruebe su examen de Estadía Profesional, o bien su Memoria de Estadía Profesional haya tenido un dictamen desfavorable, tendrá una única oportunidad adicional de presentar otro proyecto, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, dentro de los siguientes seis meses a la fecha del dictamen efectuado y en una empresa u organismo diferente de aquella en que se haya realizado la primera Estadía Profesional.

Artículo 30.-El examen o entrega de la Memoria de Estadía Profesional correspondiente a esta segunda oportunidad se desarrollará en base a los calendarios que para tal efecto establezca la Universidad Tecnológica del Mezquital.

TRANSITORIOS



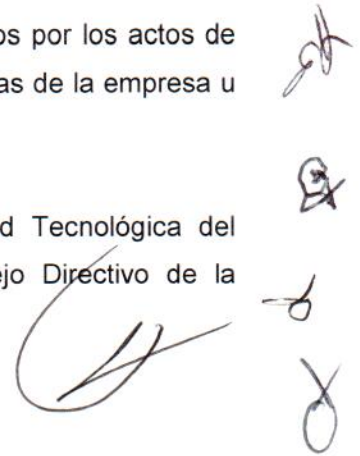
REGLAMENTO DE ESTADÍA

PRIMERA.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Mezquital.

SEGUNDO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo.

TERCERO.- Los alumnos tendrán los derechos, obligaciones y serán sancionados por los actos de indisciplina señalados en el Reglamento Académico y deberán respetar las normas de la empresa u organización que los reciba para realizar su Estadía Profesional.

CUARTO.- El presente Reglamento de Estadía Profesional de la Universidad Tecnológica del Mezquital es aprobado en la Tercera Reunión Ordinaria 2013 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Mezquital a los 30 días del mes de septiembre 2013.



Integrantes del H. Consejo Directivo

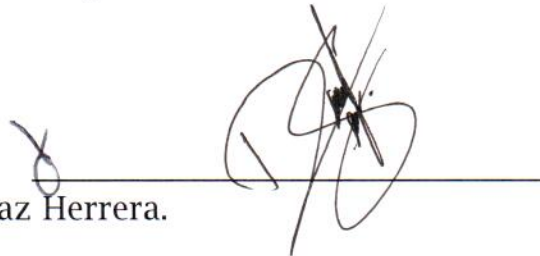
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA HERNANDEZ

En representación del Lic. Luis Tomás Castro Hidalgo
Secretario de Educación.



C.P. DAYSI TARÍN SOSA

En representación de la C.P. María Cristina Díaz Herrera.
Secretaria de Finanzas y de Administración.



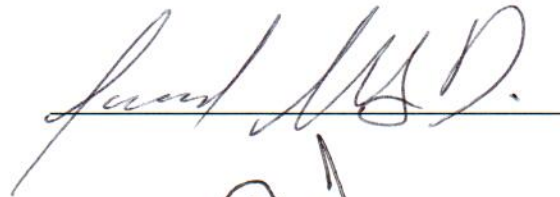
LIC. IGNACIO FRÍAS JIMÉMEZ

En representación del Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades Tecnológicas
y Politécnicas.



C. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS

Presidente Municipal de El Mezquital, Dgo.



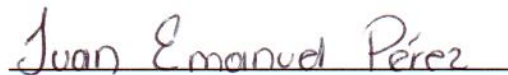
ING. JUAN GAMBOA GARCÍA.

Titular de la Oficina de Servicios Federales de
Apoyo a la Educación en Durango.



ING. JUAN EMANUEL PÉREZ NAVA

En representación del Lic. Jason Eleazar Canales García
Subsecretario y Encargado de la Secretaria de Contraloría



ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL.

Encargado de la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Mezquital.

